LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Lúnes 19 y Martes 20 de Diciembre de 1881 — AÑO II—Número 254

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto..... 1 peso
Por mes..... $ 1.50

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..... $ 1.40 c.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A NUESTROS AGENTES

Y SUSCRITORES FUERA DE LA CAPITAL

Pedimos á aquellos que aún no hubieren arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible, previniendo á los que no la hicieren durante el presente mes que se les suspenderá la remision del diario, sin perjuicio de tomar otras medidas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.

El Administrador.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 20 DE 1881

El discípulo al maestro

—

Ya general ha sido la reunion que el Sr. Sarmiento ha estorbado—en *El Nacional* de ayer: todos los miembros del Consejo Nacional de Educacion han participado de aquel estorando hemérico.

Nótase, sin embargo, que la mayor parte estaba destinada al Redactor de LA TRIBUNA NACIONAL, el mas aventajado de sus discípulos, *que se les plata para conducir la escuela al mas platado* ¡¡¡!!!

Creyendo herirlo, dice de él.....—un incunable que habia conquistado en la Universidad «por lo pobre y descarado cundo muchacho, «creido ahuecaba en la prensa á sus panas y «cenillo, sacio siempre en las clases.....»

Cómnisse tambien del hoy equipado Superintendente que, en Chile, en sus mocedades, manejaba tuvo panuelo de manos, contentándose con jugarle pata toda vez que el pomadico apretaba, y resultando que aquello no era manga de saco, sino lógo á costra de lopo.

Hoy posee una «dechda cara, algunas otras propiedades y algunas grandes sombreros—hay que de recordar como una afrenta la pobreza ajena.

Pero seria prudente que no olvidara que aquel mismo tucumanito que en la Universidad llevaba los pasos y el cocido de la clase «tenia por que no tenia con qué pagar á la lavandera, era distinguido desde entonces por el mas cualimismado, el mas falso y el mas intratable de los Presidentes que ha tenido la República—que nunca, jamás, á pesar de su extravagancia pobrona, aprovechó aquella distincion para pedirle el mas insignificante servicio—y, por ser, que el Presidente aludido suscribia con esta firmada sus cartas al niño pobre: *«a afectísimo amigo agradecido.* Vaya por la gratitud!

El redactor de LA TRIBUNA NACIONAL—camaradas, camaradas menos—es hoy tan pobre como en la Universidad, porque no ha descubierto ninguna mina, ni ha inventado la pólvora: pero no es capaz de remover cielo y tierra por una miserable cuestion de sueldos.

El señor Sarmiento, que tampoco ha inventado la pólvora ni ha descubierto ninguna mina—que nuestros separanos al menos—no se limpia ya la saria con la manga del sacoquerpo su forlano, que le derecho pata *pobrelaurar* al pegimonifo, tunado, no le impide andar á mojicones con mundo mundo cuando se trata de perecibir sueldos, *mangue aunu sacios* (proteccion).

Dios, quien conoce y lo comprenderá, le ha dado al discípulo pobre algo de que carece su maestro rico.

Benito sea Dios!

Mistificaciones

—

Desde hace mas de una semana, vecinos tranquilos pasando diariamente en medio publicados en los periódicos de la Capital, y concebidos mas ó menos en los términos que á continuacion se expresan.

Un diario enemigo del gobierno, de fecha 10 del corriente:

«Antes de ayer partió de Córdoba con destino á Tucuman, el Ministro del Interior. Allí pajaró lo que demasiado lleva conocer—las imaginarias coimadas y robos que se cometen en los trabajos de la prolongacion del ferro-carril Salta. Inutil es decir que los abusos quedarán de pié, como antes del viaje de su señoría.

Un diario amigo, de la misma fecha:

«El Sr. Ministro del Interior, salió de Córdoba antes de ayer, ha llegado ayer tarde á Tucuman. Inspeccionará personalmente los trabajos de prolongacion del ferro-carril á Tucuman. En breve se harán sentir los saludables efectos de su visita.»

Continuamos por el Tribunal correccional del Sena á un mes de prision y inhabilitado perpetuo—cuya pena entonces le no impusiera ó dos de carcel y de cinco.

El cocer en que el arzobispado Paris habia prohibido al sacerdote cuyo nombre se ignora consiste.

El año de no hizo esa y el arzobispo le llevó ante los tribunales, pidiendo que se le aplicara el art. 260 del código penal, que condena con prision á todo sacerdote que ataque ó publicamente un trece que no le permitieres.

El discípulo del Divino Maestro—tuvo que el arzobispo de Paris no habia cobrado en su derecho, que virtud de que el abuso, pues de cobrar—con dinero y agregó, que, por otra parte, no defendido habia defiende la decision del arzobispo de Paris á la cárcel de Dios.

Pero el tribunal no tomó en cuenta este alegato.

Y, por lo que hacemos alusion, no solo no negó el hechoqueja que, que, que,